



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con **punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación se fiscalicen los gastos en promoción para la atracción de turismo extranjero realizados de 2000 a 2012 dado el retroceso de México en el ranking internacional como uno de los principales destinos turísticos.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de mayo de 2013, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la proposición de mérito.
2. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con Punto de Acuerdo se turnará para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los legisladores proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

“Que el turismo es un importante generador de divisas y de ingresos en moneda nacional, empleos, destino de inversión extranjera directa y detonador de la construcción de infraestructura regional para la atención de la demanda de servicios de los visitantes, por lo que es una actividad estratégica para el crecimiento y desarrollo económico de un país, especialmente, de las zonas más rezagadas.

Que este sector estratégico para la economía del país ocupó a 2.4 millones de personas 1/, representó 12 mil millones de dólares de divisas por concepto de gastos de turistas internacionales^{2/} y que de 2003 a 2010 contribuyó en promedio con 8.1% del PIB ^{3/}.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

Que en 2012, según la Organización Mundial del Turismo, el sector turístico de México se debilitó frente a otros países que avanzaron en la materia, pues bajó del lugar 10 al lugar 13 de los países receptores de turistas internacionales y del 23 al 24 en derrama económica recibida por ese mismo concepto^{4/}.

Que la posición de México como uno de los principales destinos turísticos en el mundo ha venido decayendo en los últimos 12 años, pues de ubicarse en 1999 en el lugar número 8 y 11 en lo que respecta a número de visitantes extranjeros e ingreso por turismo, respectivamente, ha descendido a los lugares 13 y 24, respectivamente^{5/}.

Que si bien es cierto que la demanda internacional del turismo responde a diferentes factores, existen diversos estudios que demuestran que ésta reacciona principalmente al costo de la vida en el país, al ritmo de la actividad económica de otros países y a la promoción que realiza el gobierno y las empresas, pero sobre todo, del turista extranjero que visitó México en periodos anteriores^{6/}.

Que de acuerdo con información de la página web del Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal, de 2008 a 2012 se invirtieron 2.2 mil millones de pesos para la promoción de México como destino turístico^{7/}.

Que según el Sexto Informe de Gobierno del C. Felipe Calderón Hinojosa, la eficiencia publicitaria en el extranjero se incrementó de 42.8 a 38.4 pesos invertidos (gasto institucional y cooperativo) por turista internacional que vino a visitar nuestro país^{8/},

Que pese a los esfuerzos en promoción, difusión y mejoras en la eficiencia publicitaria, de 2006 a 2011 sólo aumentó en 2 millones 800 mil el número de visitantes extranjeros al país; en tanto que otros destinos como China y Hong-Kong lo hicieron en 7 millones 700 mil y 6 millones 500 mil, respectivamente^{5/},

Que diferentes organismos empresariales se han manifestado porque se aprenda de la experiencia del pasado para no cometer el mismo error de no ofrecer las garantías de seguridad a los turistas extranjeros y nacionales durante su estancia en sus destinos vacacionales.

Que los problemas de inseguridad y violencia heredados del pasado, no sólo se refleja en la percepción negativa de los turistas extranjeros que hayan visitado y que quieren visitar nuestro país^{9/}, sino también en la competitividad y los costos operativos de las empresas turísticas, pues en 2011, 37% de éstas sufrió la comisión de al menos un delito generándoles un costo adicional (gastos por protección, seguros, reembolsos, pérdida directa de recursos por extorsión, secuestro, etc.) que pudiera llegar a representar el 0.75% del PIB^{10/}.

Que de 2000 a 2012, en promedio, la banca comercial prestó al sector turismo 5 veces más que los bancos públicos de fomento^{11/} por lo que la Banca de Desarrollo ha tenido un papel

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

marginal para generar el efecto multiplicador en este sector estratégico para la economía nacional.

Y en congruencia con los objetivos en materia turística plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, respecto a aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país a través del diseño de una estrategia integral de promoción turística internacional para proyectar una imagen de confiabilidad y modernidad^{12/}.”

Ante lo expuesto, la proposición que nos ocupa establece los siguientes puntos resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación se realice una evaluación financiera, de desempeño y de impacto de los gastos e inversiones que realizó el Gobierno Federal directa e indirectamente de 2000 a 2012 para la promoción de México en el extranjero como destino turístico y se analice porqué México ha descendido en el ranking internacional como principal destino turístico.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V., se realice un estudio del efecto que han generado los problemas de violencia e inseguridad en diferentes puntos del país sobre la percepción, número de visitas y derrama económica de los turistas internacionales a México para los principales destinos turísticos de nuestro país.

Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Economía a que dentro de sus facultades, concreten esquemas de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo localizadas en zonas que han sido afectadas fuertemente por la delincuencia organizada para reactivar sus actividades económicas y estén en condiciones de competir en un entorno global.

CONSIDERACIONES

I. Esta comisión dictaminadora se pronuncia a favor de toda medida que permita a nuestra nación incrementar su estatus en el turismo mundial, siendo dicha actividad económica una de las más importantes por los recursos que aporta a la economía nacional y con mayor potencial de desarrollo, según dan muestra los datos que aporta la misma proposición bajo dictaminación.

Respecto de las mismas, cabe destacar que la Organización Mundial de Turismo (OMT) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos. Entre sus actividades de mayor relevancia, se ha comprometido a promover



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

el turismo como instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo de las Naciones Unidas para el Milenio, encaminados a reducir la pobreza y a fomentar el desarrollo sostenible.

Uno de los instrumentos fundamentales de la OMT es el conocido Barómetro de Turismo Mundial, instrumento de medición estadística que reporta periódicamente datos relativos a diversos indicadores en la materia que permiten apreciar los avances o retos que se plantean en dicho sector para las diversas naciones. Todo ello, con el respaldo de la ONU.

Sólo como referencia en relación al desarrollo del sector turístico en nuestro país, esta Comisión puede dar cuenta del resultado de diversos indicadores que publica el Anexo Estadístico del Barómetro, en su volumen 11, publicado durante el mes de Abril de 2013.

Según el reporte, en el rubro Arribos de Turistas Internacionales por País de Destino, en una comparación entre los años 2011 y 2012 México pasó del lugar 10 al 13 en el ranking mundial. Tal descenso, sin embargo, no dependió tanto de un descenso en el número de arribos, que se han sostenido relativamente estables durante los años 2010, 2011 y 2012, sino de incrementos significativos de arribos a Rusia, Malasia, Austria y Hong Kong (China), como puede apreciarse en la siguiente tabla:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

International Tourist Arrivals by Country of Destination

Rank	Series	Full year					
		2000	2005	2010	2011	2012*	
'12 '11		(million)					
	World	678	809	950	996	1,035	
1	1 France	TF	77.2	75.0	77.6	81.6	83.0
2	2 United States	TF	51.2	49.2	59.8	62.7	..
3	3 China	TF	31.2	46.8	55.7	57.6	57.7
4	4 Spain	TF	46.4	55.9	52.7	56.2	57.7
5	5 Italy	TF	41.2	36.5	43.6	46.1	46.4
6	6 Turkey	TF	9.6	24.2	31.4	34.7	35.7
7	8 Germany	TCE	19.0	21.5	26.9	28.4	30.4
8	7 United Kingdom	TF	23.2	28.0	28.3	29.3	29.3
9	12 Russian Federation	TF	19.2	19.9	20.3	22.7	25.7
10	9 Malaysia	TF	10.2	16.4	24.6	24.7	25.0
11	11 Austria	TCE	18.0	20.0	22.0	23.0	24.2
12	13 Hong Kong (China)	TF	8.8	14.8	20.1	22.3	23.8
13	10 Mexico	TF	20.6	21.9	23.3	23.4	23.1
14	14 Ukraine	TF	6.4	17.6	21.2	21.4	23.0
15	15 Thailand	TF	9.6	11.6	15.9	19.2	22.4
16	18 Canada	TF	19.6	18.8	16.2	16.0	16.3

Source: World Tourism Organization (UNWTO) ©
(Data as collected by UNWTO April 2013)

Es relevante hacer notar que en un comparativo regional, si bien nuestro país se encuentra por debajo de Canadá y Estados Unidos, conserva al paso de los años el lugar prioritario de Latinoamérica, según puede advertirse en la tabla siguiente:



SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

International Tourist Arrivals by (sub)region and selected countries and territories of destination

	Series	Full year				Change	
		2005	2010	2011	2012*	11/10	12*/11
		(1000)				(%)	(%)
Americas		133,317	150,364	156,479	162,951	4.1	4.1
<i>North America</i>		89,891	99,305	102,130	105,881	2.8	3.7
Canada	TF	18,771	16,219	16,016	16,311	-1.3	1.8
Mexico	TF	21,915	23,290	23,403	23,113	0.5	-1.2
United States	TF	49,206	59,796	62,711	..	4.9	..
<i>Caribbean</i>		18,803	19,537	20,122	21,012	3.0	4.4
Anguilla	TF	62	62	66	65	6.1	-1.6
Antigua, Barb	TF	245	230	241	247	5.0	2.3
Aruba	TF	733	824	869	904	5.4	4.0
Bahamas	TF	1,608	1,370	1,346	1,419	-1.7	5.4
Barbados	TF	548	532	568	536	6.7	-5.5
Bermuda	TF	270	232	236	..	1.6	..
Br. Virgin Is	TF	337	330	338	..	2.2	..
Cayman Islands	TF	168	288	309	322	7.2	4.1
Cuba	TF	2,261	2,507	2,688	..	7.2	..
Curaçao	TF	222	342	390	420	14.2	7.6
Dominica	TF	79	77	76	78	-1.3	3.4
Dominican Rp	TF	3,691	4,125	4,306	4,563	4.4	5.9
Grenada	TF	99	110	118	112	7.1	-5.1
Guadeloupe	TCE	372	392	418	..	6.5	..
Haiti	TF	112	255	349	..	36.9	..
Jamaica	TF	1,479	1,922	1,952	1,986	1.6	1.8
Martinique	TF	484	476	495	487	3.9	-1.6
Montserrat	TF	10	6	5	5	-9.8	-0.7
Puerto Rico	TF	3,686	3,186	3,048	..	-4.3	..
Saba	TF	11	12
Saint Lucia	TF	318	306	312	307	2.1	-1.8
St. Eustatius	TF	10	11
St. Kitts-Nevis	TF	141	98	102	103	3.4	0.9
St. Maarten	TF	468	443	424	457	-4.2	7.6
St. Vincent, Grenadines	TF	96	72	74	74	1.9	0.7
Trinidad Tobago	TF	463	386
Turks, Caicos	TF	176	281	354	..	26.0	..
US. Virgin Is	TF	594	590	536	..	-9.2	..



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

<i>Central America</i>		6,301	7,908	8,256	8,872	4.4	7.5
Belize	TF	237	242	250	277	3.5	10.7
Costa Rica	TF	1,679	2,100	2,192	2,343	4.4	6.9
El Salvador	TF	1,127	1,150	1,184	1,255	3.0	5.9
Guatemala	TF	...	1,219	1,225	1,305	0.5	6.5
Honduras	TF	673	863	871	906	1.0	4.0
Nicaragua	TF	712	1,011	1,060	1,180	4.8	11.3
Panama	TF	702	1,324	1,473	1,606	11.2	9.1
<i>South America</i>		18,322	23,614	25,971	27,185	10.0	4.7
Argentina	TF	3,823	5,325	5,705	5,599	7.1	-1.9
Bolivia	TF	524	807	946	..	17.2	..
Brazil	TF	5,358	5,161	5,433	5,677	5.3	4.5
Chile	TF	2,027	2,801	3,137	3,554	12.0	13.3
Colombia	TF	933	2,385
Ecuador	VF	860	1,047	1,141	1,272	9.0	11.5
Guyana	TF	117	152	157	..	3.3	..
Paraguay	TF	341	465	524	579	12.6	10.6
Peru	TF	1,571	2,299	2,598	2,846	13.0	9.5
Suriname	TF	160	204	220	..	7.9	..
Uruguay	TF	1,808	2,349	2,857	2,695	21.6	-5.7
Venezuela	TF	706	526	595	710	13.0	19.3

Source: World Tourism Organization (UNWTO) ©

See box at page 'Annex-1' for explanation of abbreviations and signs used

(1) Non-resident air arrivals only; (2) Data Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)

(Data as collected by UNWTO April 2013)

Por otra parte, en materia de Ingresos Internacionales por Turismo, en la misma comparación entre 2011 y 2012, México pasó del lugar 23 al 24, lo que no se debió a una disminución de los ingresos en términos nominales, sino al avance muy significativo de Japón. En realidad, conforme al instrumento analizado, México se mantuvo relativamente estable entre los años 2010, 2011 y 2012, tras un sostenido crecimiento en los ingresos del sector entre los años 2000 a 2009, como se aprecia en la siguiente tabla:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

International Tourism Receipts (US\$ billion)

		Full year				
		US\$				
Rank		2000	2005	2010	2011	2012*
'12	'11	(billion)				
	World	475	680	930	1,042	1,075
1	1 United States	82.9	82.2	103.5	116.1	128.6
2	2 Spain	30.0	48.0	52.5	59.9	55.9
3	3 France	33.0	44.0	46.9	54.5	53.7
4	4 China	16.2	29.3	45.8	48.5	50.0
5	5 Italy	27.5	35.4	38.8	43.0	41.2
6	7 Macao (China)	3.2	7.9	27.8	38.5	..
7	6 Germany	18.7	29.2	34.7	38.9	38.1
8	8 United Kingdom	21.9	30.7	32.4	35.1	36.4
9	10 Hong Kong (China)	5.9	10.3	22.2	27.7	31.7
10	9 Australia	9.3	16.8	29.1	31.5	31.5
11	11 Thailand	7.5	9.6	20.1	27.2	30.1
12	12 Turkey	7.6	19.2	22.6	25.1	25.7
13	14 Malaysia	5.0	8.8	18.3	19.6	19.7
14	15 Singapore	5.1	6.2	14.2	18.1	19.3
15	13 Austria	9.8	16.1	18.6	19.9	18.9
16	16 India	3.5	7.5	14.5	17.7	18.0
17	18 Canada	10.8	13.8	15.8	16.8	17.4
18	17 Switzerland	6.6	10.0	14.9	17.5	16.6
19	21 Sweden	4.1	6.8	11.0	13.8	15.4
20	28 Japan	3.4	6.6	13.2	11.0	14.6
21	22 Korea, Republic of	6.8	5.8	10.4	12.5	14.2
22	20 Netherlands	7.2	10.5	12.9	14.3	13.9
23	19 Greece	9.2	13.3	12.7	14.6	12.9
24	23 Mexico	8.3	11.8	12.0	11.9	12.7
25	27 Taiwan (pr. of China)	3.7	5.0	8.7	11.1	11.7
26	24 Belgium	6.6	9.9	10.4	11.7	11.4

Source: World Tourism Organization (UNWTO) ©
(Data as collected by UNWTO April 2013)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

En cuanto al gasto por país para el sector, conforme a los mismos datos del Barómetro, México se mantiene en la misma posición internacional entre los mismos años analizados, aunque se aprecia un incremento considerable del gasto en términos nominales:

		International Tourism Expenditure (US\$ billion)				
		Full year				
		US\$				
Rank		2000	2005	2010	2011	2012*
'12	'11	(billion)				
	World	475	680	930	1,042	1,075
1	3 China	13.1	21.8	54.9	72.6	102.0
2	1 Germany	53.0	74.4	78.1	85.9	83.8
3	2 United States	65.4	69.9	75.5	78.7	83.7
4	4 United Kingdom	38.4	59.6	50.0	51.0	52.3
5	7 Russian Federation	8.8	17.3	26.7	32.9	42.8
6	5 France	22.6	31.8	39.0	44.1	37.2
7	6 Canada	12.4	18.0	29.6	33.3	35.2
8	9 Japan	31.9	27.3	27.9	27.2	27.9
9	10 Australia	6.4	11.3	22.2	26.7	27.6
10	8 Italy	15.7	22.4	27.1	28.7	26.2
11	12 Singapore	4.5	10.1	18.7	21.4	22.4
12	13 Brazil	3.9	4.7	16.4	21.3	22.2
13	11 Belgium	9.4	15.0	18.9	22.1	21.7
14	16 Hong Kong (China)	12.5	13.3	17.5	19.2	20.5
15	14 Netherlands	12.2	16.2	19.6	20.5	20.2
16	15 Korea, Republic of	7.1	15.4	18.8	19.9	20.1
17	17 Saudi Arabia	..	9.1	21.1	17.3	17.0
18	19 Norway	4.6	9.7	13.5	16.1	16.9
19	20 Sweden	8.0	10.5	13.2	15.8	16.1
20	18 Spain	6.0	15.1	16.8	17.2	15.3
21	21 Switzerland	5.4	8.8	11.2	14.0	14.4
22	23 Untd Arab Emirates	3.0	6.2	11.8	13.2	..
23	22 India	2.7	6.2	10.5	13.7	12.3
24	24 Malaysia	2.1	3.7	7.9	10.8	12.0
25	26 Taiwan (pr. of China)	8.1	8.7	9.4	10.1	10.6
26	25 Austria	6.3	9.3	10.2	10.5	10.1
27	28 Iran	0.7	3.7	9.7	9.8	..
28	27 Denmark	4.7	6.9	9.0	9.8	9.4
29	30 Kuwait	2.5	4.5	6.4	8.4	9.0
30	29 Poland	3.3	5.5	8.6	8.5	8.7
31	31 Mexico	5.5	7.6	7.3	7.8	8.4
32	34 Indonesia	3.2	3.6	6.4	6.3	6.8

Source: World Tourism Organization (UNWTO) ©
(Data as collected by UNWTO April 2013)

Por último, en lo que respecta a al balance entre ingresos y egresos en el sector Turismo, México mejora un lugar en la posición internacional:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

Countries by major surplus on the travel balance

Rank '12 '11		International Tourism Receipts				
		(US\$ billion)			share per capita	
		2010	2011	2012*	(%) 2012*	(US\$) 2012*
	World	930	1,042	1,075	100.0	153
1	2 United States	103.5	116.1	128.6	12.0	409
2	1 Spain	52.5	59.9	55.9	5.2	1,211
3	3 Macao (China) (2011)	27.8	38.5
4	4 Thailand	20.1	27.2	30.1	2.8	467
5	5 Turkey	22.6	25.1	25.7	2.4	343
6	8 France	46.9	54.5	53.7	5.0	847
7	6 Italy	38.8	43.0	41.2	3.8	677
8	11 Hong Kong (China)	22.2	27.7	31.7	2.9	4,417
9	7 Greece	12.7	14.6	12.9	1.2	1,140
10	9 Austria	18.6	19.9	18.9	1.8	2,232
11	12 Croatia	8.3	9.2	8.8	0.8	1,993
12	10 Malaysia	18.3	19.6	19.7	1.8	669
13	14 Egypt	12.5	8.7	9.9	0.9	120
14	13 Portugal	10.1	11.3	11.1	1.0	1,049
15	17 South Africa	9.1	9.5	10.0	0.9	195
16	19 India	14.5	17.7	18.0	1.7	15
17	15 Morocco	6.7	7.3	6.7	0.6	206
18	21 Vietnam	4.5	5.6	6.6	0.6	73
19	18 Mexico	12.0	11.9	12.7	1.2	111
20	16 Australia	29.1	31.5	31.5	2.9	1,385
21	20 Dominican Rp (2011)	4.2	4.4	4.5	0.4	444
22	23 Hungary	5.4	5.6	4.8	0.5	486
23	24 Czech Rep	7.1	7.6	7.0	0.7	667
24	25 Lebanon (2011)	8.1	6.9
25	26 Bulgaria	3.6	4.0	3.7	0.3	517

Source: World Tourism Organization (UNWTO) ©
(Data as collected by UNWTO April 2013)

II. En lo que respecta al primer punto resolutive, esta dictaminadora hace notar que, conforme lo dispone el párrafo segundo del artículo 79 constitucional, la Auditoría Superior de la Federación deberá ejercer su función de fiscalización conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

De entre dichos principios, resultan relevantes para el caso que se revisa los de posterioridad, anualidad y definitividad. Al respecto, el párrafo primero de la fracción I de dicho precepto atribuye a la entidad de fiscalización superior la función de:

“Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley”.

Además, en relación con el principio de anualidad, el párrafo cuarto de la fracción aludida establece expresamente una excepción que permite la revisión de conceptos específicos correspondientes a años anteriores a aquél que se revisa, bajo ciertos presupuestos:

“Sin perjuicio del principio de anualidad, la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la entidad de fiscalización superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.”

Como se advierte, la revisión a de información de ejercicios anteriores debe realizarse conforme observando diversas reglas que garantizan que no se siga perjuicio al propio principio de anualidad y, con ello, también al de definitividad, que supone la conclusión definitiva de cada una de las etapas que supone el ejercicio de revisión y aprobación de las cuentas de la hacienda pública que cada años realiza la Cámara de Diputados federal. Dichas reglas, que son expresas en el párrafo citado, son las siguientes:

- La Auditoría Superior de la Federación debe ejercer dicha facultad conforme a sus propias determinaciones, en tanto que se trata de una potestad;
- Dicha potestad se realiza mediante la solicitud de información de manera “casuística y concreta”, y no general o aleatoria;
- La revisión que se realice por esta vía de ninguna manera abre nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, lo que deja a salvo el principio de definitividad en las diversas etapas de revisión de las cuentas públicas;



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

- La revisión puede ejercerse “exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales”, y
- Las observaciones y recomendaciones que emita la Auditoría sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.

Por último, el párrafo quinto del mismo precepto constitucional establece una excepción al principio de posterioridad, que permite realizar revisiones durante el ejercicio del gasto, sin necesidad de esperar al proceso de revisión de la cuenta pública que comenzará el año siguiente, en los siguientes términos:

Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la Ley, derivado de denuncias, podrá requerir a las entidades fiscalizadas que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. La entidad de fiscalización superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

Por su parte, el artículo 74 constitucional ordena, en el párrafo tercero de su fracción VI, que la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente, precisamente para los efectos de la fiscalización a que se refieren los párrafos antes transcritos.

Las disposiciones constitucionales citadas son confirmadas por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, sin que se realice un desarrollo específico que norme a detalle las potestades que la Constitución otorga a la Auditoría como excepciones a los principios de anualidad y definitividad antes descritos.

Al respecto, son relevantes el Capítulo II del Título Primero, De la Fiscalización de la Cuenta Pública, así como el Capítulo Único del Título Cuarto, De la Revisión de Situaciones Excepcionales. Dentro del primer capítulo aludido, el artículo 12 establece como objeto de la fiscalización de la Cuenta Pública, entre otros: evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Así mismo, dentro del mismo capítulo, en la fracción IV del artículo 15, se especifica como atribución de la Auditoría para la fiscalización de la Cuenta Pública, entre otras y de forma relevante para el presente dictamen, la de “evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijados en los programas federales, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los planes



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

sectoriales, los planes regionales, los programas operativos anuales, los programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales conforme a las disposiciones legales”.

Todo ello, con la finalidad, entre otras, de “formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones de intervención de la instancia de control competente, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos y denuncias de juicio político, según establece la fracción XV del mismo precepto citado en el párrafo anterior.

Para todo lo anterior, y también de manera relevante para el presente dictamen, el artículo 18 de la propia Ley reitera que la “fiscalización de la Cuenta Pública está limitada al principio de anualidad a que se refiere el segundo párrafo del artículo 79 Constitucional”, para posteriormente, en su párrafo segundo, reiterar también la excepción exactamente en los mismos términos constitucionales.

Por otro lado, dentro del Título Cuarto, el artículo 40 desarrolla la excepción constitucional al principio de posterioridad, dejando en claro que el procedimiento especial de Revisión de Situaciones Excepcionales no abarca ejercicios anteriores, sino únicamente el ejercicio presente de la administración pública hasta antes de entregada la cuenta pública correspondiente; además, queda claro que dicha potestad sólo puede ejercerse cuando medie denuncia fundada con documentos o evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío.

De la revisión integral de todos los preceptos constitucionales y legales expuestos antes, se desprende que esta soberanía únicamente puede solicitar a la Auditoría Superior de la Federación que se realice una revisión financiera y del desempeño, cuál es la intención manifiesta de la proposición que se dictamina, a los programas, conceptos y partidos relativos al sector Turismo, contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que actualmente se encuentra en revisión, que es el ejercicio correspondiente al periodo presupuestal 2012; siendo de la plena potestad de la Auditoría Superior de la Federación el determinar la necesidad y viabilidad de realizar una solicitud de información “casuística y concreta” a las entidades fiscalizadas relacionadas con el Sector Turismo, específicamente en cuanto hace a aquéllas que ejercen recursos y programas referidos a la promoción de México como destino turístico en el extranjero, durante los periodos presupuestales y programáticos que abarcan del año 2000 al año 2011, mismos que son del interés de los proponentes.

Por otra parte, de la revisión integral de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a la luz de lo dispuesto por la propia Constitución, no se desprende potestad alguna en favor de la Auditoría Superior de la Federación para realizar análisis respecto de las razones por las cuáles nuestro país ha “descendido en el ranking internacional como principal destino turístico”, como expresamente solicitan los proponentes que exhorte esta Soberanía.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

Al respecto, cabe recordar que, desarrollando los términos constitucionales, el artículo 1, párrafo tercero, de la Ley en cuestión expresamente establece que:

La fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Lo anterior, sin embargo, no es obstáculo para que la Auditoría, de considerarlo viable, verifique del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos, como expresamente lo dispone la fracción II del artículo 2 de la Ley multicitada.

III. Respecto del resolutivo segundo de la proposición con punto de acuerdo que por este acto se dictamina, mismo en el cuál los proponentes proponen a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que solicite a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V., se realice un estudio del efecto que han generado los problemas de violencia e inseguridad en diferentes puntos del país sobre la percepción, número de visitas y derrama económica de los turistas internacionales a México para los principales destinos turísticos de nuestro país, es oportuno considerar viable la proposición, en tanto que la petición de información a las dependencia y entidades de la Administración Pública Federal es una potestad legislativa derivada del artículo 93 constitucional.

Al respecto, es oportuno aclarar que, conforme a su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2010, el Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria, por lo que forma parte de la Administración Pública Federal descentralizada, conforme lo dispone el párrafo tercero del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que también le es aplicable la obligación derivada del artículo 93 constitucional a que se ha aludido antes.

Además, cabe destacar que dicho Consejo tiene entre sus objetivos, definidos por el artículo 6 de su Estatuto Orgánico: coadyuvar en el diseño de los planes, programas, estrategias y prioridades en materia de promoción turística dentro del marco de la Ley de Planeación, del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas y/o políticas sectoriales que en materia turística emita el Ejecutivo Federal; así como realizar trabajos y estudios destinados al cumplimiento de sus objetivos.

IV. Respecto del resolutivo Tercero del punto de acuerdo bajo dictaminación, por el cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Economía a que dentro de sus facultades, concreten esquemas de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo localizadas en zonas que han sido afectadas fuertemente por la delincuencia



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

organizada para reactivar sus actividades económicas y estén en condiciones de competir en un entorno global, esta comisión considera también viable la proposición, toda vez que el diseño de acciones para el fomento de las actividades económicas de México es una función que recae en el ámbito competencial de ambas dependencias de la Administración Pública Federal centralizada, entre otras, conforme lo disponen los artículos 31, fracciones I, IX, XIV, XV, XVI y XIX, y 34, fracciones I, II, VI, X bis, XV, XXII y XXIV de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sin embargo, esta Comisión advierte que la propia Ley encarga a la Secretaría de Turismo, entre otras potestades específicamente relacionadas con el exhorto que propone el punto de acuerdo bajo revisión:

- Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;
- Promover y opinar el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;
- Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades estatales y municipales;
- Formular y difundir la información oficial en materia de turismo, y
- Coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del gobierno federal, las autoridades estatales y municipales y promover la que efectúan los sectores social y privado.

Por lo anterior, esta comisión considera oportuno complementar el exhorto para incluir en éste a la Secretaría de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación que, en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio de 2012, se realice una revisión financiera y del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN

RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA REVISIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EXTRANJERO EN MÉXICO Y SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

desempeño de los gastos e inversiones que realizó el Gobierno Federal directa e indirectamente para la promoción de México en el extranjero como destino turístico y a partir de la cual, de considerarlo procedente y conforme a sus propias facultades, se revise el cumplimiento de los programas federales en dicha materia durante los ejercicios de 2000 a 2011.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Consejo de Promoción Turística de México S.A. de C.V., se realice un estudio del efecto que han generado los problemas de violencia e inseguridad en diferentes puntos del país sobre la percepción, número de visitas y derrama económica de los turistas internacionales a México para los principales destinos turísticos de nuestro país.

Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Turismo a que dentro de sus facultades concreten esquemas de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo localizadas en zonas que han sido afectadas fuertemente por la delincuencia organizada para reactivar sus actividades económicas y estén en condiciones de competir en un entorno global.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 2 días del mes de julio de 2013.

SEGUNDA COMISIÓN